

Argumentando con el garrote: una lectura ilocucionaria del argumento *ad baculum*

Juan David Malaver González
Candidato a Magíster en Filosofía
Pontificia Universidad Javeriana
Bogotá, Colombia
jdmalaver@outlook.es

Resumen

El tema de esta ponencia es el argumento *ad baculum*. Su propósito es problematizar una de sus definiciones tradicionales, según la cual este tipo de argumentos incurre en una falacia cuando se utilizan amenazas como parte de su procedimiento convencional. Con tal fin, el autor recurre a la teoría de actos de habla para indicar diferencias importantes entre las amenazas y el tipo de premisas que tiene lugar al interior de un argumento *ad baculum*. La tesis que sostiene es que las premisas de un argumento *ad baculum* y las amenazas se distinguen en función del entramado convencional e institucional que compone su situación de habla total.

Palabras clave: argumento *ad baculum*; falacia *ad baculum*; amenaza; teoría de actos de habla; teoría de la argumentación; pragma-dialéctica.

Introducción

En mi exposición realicé una revisión a algunos de los fundamentos teóricos de la pragma-dialéctica. Específicamente, propuse que una actualización de los conceptos y herramientas de la teoría de actos de habla que Van Eemeren y Grootendorst utilizan permitiría una mejor comprensión de la utilización de falacias al interior de un discurso

argumentativo. Considero que esta actualización es necesaria puesto que, a pesar de la repetida denuncia por parte de los teóricos de la argumentación (Hamblin, 1970; Van Eemeren & Grootendorst, 2006), una apropiada comprensión de las falacias no ha sido consolidada. Pienso que, en el caso particular de la pragma-dialéctica, esta incapacidad parte de sus herencias teóricas provenientes de la teoría de actos de habla de Searle, quien concebía que el significado de todo acto de habla se derivaba de formas regladas de expresar intenciones comunicativas.

Van Eemeren y Grootendorst extienden este tratamiento más allá del significado de los actos de habla con el fin de construir una pragmática normativa, capaz de comprender en conjunto la normatividad lógica de los discursos argumentativos y su funcionamiento ordinario en escenarios dialógicos (2006, p. 25). Sin embargo, una sostenida insistencia en el aspecto normativo de esta propuesta los obliga a desconocer circunstancias importantes de la situación de habla total en la que se encuentran los hablantes y que pueden, en ciertos casos, subvertir las reglas de los escenarios comunicativos con el fin de lograr propósitos complejos.

Se trata, pues, de mostrar que las falacias, más que simples fallas con respecto a las *reglas de una buena argumentación*, son usos lingüísticos que capturan circunstancias relevantes para los debates críticos. Sin embargo, la reconstrucción total de la teoría de las falacias excede con creces el objetivo de esta investigación. Quiero limitarme simplemente a refinar la forma e ¿in que ha venido comprendiéndose una falacia particularmente compleja y que muestra ejemplarmente la necesidad de estudiar las falacias desde el punto de vista de la situación de habla total y no desde la normatividad del debate crítico.

Definición tradicional del argumento *ad baculum*

Tradicionalmente, el argumento *ad baculum* ha sido tratado como una falacia informal que implica el uso de una amenaza (Walton, 1996, p. 301). Sin embargo, la noción de *amenaza* a la que alude el tratamiento tradicional tiende a variar considerablemente. Hamblin (1970) rastrea a lo largo de la historia del estudio de las falacias alusiones al funcionamiento del argumento *ad baculum* que lo identifican, por ejemplo, con el uso de fuerza para imponer principios o doctrinas (pp. 156-157) o con amenazas propiamente dichas representadas por el “garrote” que les da nombre (p. 44). Walton (1996), por su parte, destaca que investigaciones contemporáneas sobre argumentación y falacias habían incluido los argumentos de apelación al miedo dentro de las instancias posibles del argumento *ad baculum* (301). A pesar de tal disparidad, Walton afirma que los textos de lógica coinciden en general en identificar el uso de amenazas como rasgo distintivo de esta falacia.

El espectro de actos de habla cubiertos por la definición tradicional es, como podemos ver, bastante amplio. Es más, sería escandaloso admitir sin más que el caso de uso de fuerza fuera, en modo alguno, una preferencia lingüística. Más aún, sería problemático afirmar que las preferencias “si no nos ayudas a revertir los efectos del cambio climático, te voy a hacer llorar”; “ya no contamos con suficiente tiempo para contrarrestar los efectos más nefastos que el cambio climático tendrá sobre nuestras sociedades” y “¡deja de usar pitillos plásticos!” (mientras el hablante apunta un puñal en dirección a un interlocutor) cumplan la misma función comunicativa y se atengan a los mismos criterios de éxito o infortunio.

Este problema cobra especial relevancia al considerar estas preferencias como parte de un intercambio comunicativo dialógico-argumentativo y no como actos de habla singulares. Analizados como preferencias independientes, cada una de estas podría conseguir el objetivo singular persigue, sea este intimidar, alarmar o modificar la conducta del interlocutor. Sin embargo, si estas fueran respuestas al punto de vista de un interlocutor que quiso cuestionar las convicciones ambientalistas del hablante con el fin de comprenderlas mejor, la emisión de tales actos de habla no sería bien recibida por el auditorio y se consideraría impropio en el ánimo del debate. Es esta dimensión del argumento *ad baculum* la que ocupa a Van Eemeren y Grootendorst (2006) y que permite caracterizar, en líneas generales, la forma en que ambos comprenden y denuncian las falacias desde el punto de vista pragma-dialéctico.

De acuerdo con los autores, caracterizar los aspectos normativos y pragmáticos que determinan cada una de las falacias resulta en una gran cantidad de descripciones fragmentarias a partir de las cuales no podría constituirse una teoría general de su función lingüística (Van Eemeren & Grootendorst, 2006, p. 122). ¿En qué consistiría, pues, una adecuada teoría general de las falacias? El primer paso será una adecuada definición general. Partiendo de su caracterización de los modelos argumentativos ideales de un debate crítico, el cual resulta en la formulación de 10 reglas para una adecuada argumentación, Van Eemeren y Grootendorst señalan como falaz a cualquier maniobra al interior de un debate crítico que impide o dificulta la resolución de una disputa (2006, p. 123). El segundo paso consiste en señalar los objetivos de una teoría tal. En este caso, los autores proponen que esta:

en primer lugar, debe proporcionar normas que permitan distinguir, al interior del discurso argumentativo, entre los pasos o movidas (*moves*) que son razonables y los que no lo son. En segundo lugar, debe proporcionar criterios que permitan decidir cuándo se ha violado una norma de este tipo. En tercer lugar, debe proporcionar procedimientos de interpretación que permitan determinar si un enunciado satisface o no estos criterios (Van Eemeren & Grootendorst, 2006, p. 123)

En caso de poder aplicar esta teoría al argumento *ad baculum*, el problema de las diversas funciones que podíamos identificar en sus caracterizaciones tradicionales quedaría resuelto. Los autores, de hecho, ofrecen una comprensión del argumento *ad baculum* bajo este esquema. En primer lugar, determinan que la regla violada es la regla de libertad, según la cual “*las partes no deben impedirse unas a otras el presentar puntos de vista o el ponerlos en duda*” (Van Eemeren & Grootendorst, 2006, p. 128). En segundo lugar, considerando que esta regla puede ser violada, por un lado, al restringir los puntos de vista válidos que los interlocutores pueden presentar o, por otra parte, al restringir las capacidades del interlocutor para debatir; Van Eemeren y Grootendorst indican que las maniobras falaces propias del argumento *ad baculum* comenten la segunda violación al presionar al interlocutor para que no pueda tomar una posición contraria a la de sus afirmaciones.

Hasta ahora, todo bien: el tratamiento propuesto logra esquematizar el funcionamiento general del argumento *ad baculum* sin describir excesivamente sus circunstancias pragmáticas y permite una comprensión unitaria en torno a la regla de libertad. Sin

embargo, a partir del esquema obtenido, los autores proponen una definición del argumento *ad baculum* con el objetivo de definir los procedimientos de interpretación para determinar si un enunciado satisface o no las reglas de una buena argumentación. El argumento *ad baculum* es, de acuerdo con Van Eemeren y Grootendorst, una amenaza por parte de un hablante que *anuncia* violencia física o sanciones en contra de un interlocutor con el fin de impedir que hable. Para identificar esta maniobra falaz, el auditorio deberá identificar si la preferencia del hablante entra en conflicto con el carácter crítico de la discusión o si, por otra parte, presiona al interlocutor para que se abstenga de tomar una posición (2006, p. 129).

Lo sorprendente de la definición de Van Eemeren y Grootendorst es lo próxima que resultó a la definición tradicional, a pesar de haber denunciado las insuficiencias de varios de sus progresos (Van Eemeren & Grootendorst, 2006, pp. 121-125). A pesar de plantear un modelo interpretativo juicioso y preciso, los autores acaban por suscribir, en alguna medida, la definición tradicional del argumento *ad baculum* junto a su problema fundamental: ¿son realmente las amenazas, las apelaciones al miedo y los usos de fuerza el mismo tipo de acción?

Caracterización ilocucionaria del argumento *ad baculum*

Concedo a la pragma-dialéctica que los fenómenos en los que deben concentrarse los esfuerzos de una teoría de la argumentación son aquellos que permiten defender de manera más o menos civilizada el punto de vista expresado por un hablante. Por ello, no me ocuparé aquí de los usos de fuerza como una *forma* del argumento *ad baculum*. Esto debido

a que su aparición al interior de un debate crítico no es una acción lingüísticamente mediada a la cual pueda atribuirse una fuerza ilocucionaria.

Las amenazas y las apelaciones al miedo, por otra parte, son actos de habla y dependen de componentes pragmáticos muy distintos que es necesario indicar. Veamos.

Blanco Salgueiro (2013) es un buen referente para comprender la estructura ilocucionaria de una amenaza. El filósofo español, dando la espalda a las formas tradicionales de la teoría de actos de habla, defiende las amenazas son fuerzas ilocucionarias complejas que no pueden ser recogidas con facilidad por las cinco categorías del análisis serleano. Esto debido a que, apoyadas en un amplio repertorio de circunstancias determinantes de la situación de habla total de la emisión de un acto de habla, las amenazas establecen relaciones lógicas diversas entre actos compromisivos y directivos.

Las apelaciones al miedo, por otra parte, tienen una estructura significativamente distinta. Walton (1996) sugiere que cuando un argumento *ad baculum* toma la forma de una apelación al miedo, su emisión no tiene el fin de relizar compromisos no dar órdenes. En cambio, este argumento toma la forma de un argumento por consecuencias¹ para ilustrar una situación amenazante y presentar convincentemente un curso de acción capaz de impedir tal situación (1996, p. 308). Atendiendo a esta caracterización, vemos que si bien las amenazas y las apelaciones al miedo coinciden en utilizar de un modo u otro fuerzas ilocucionarias directivas, estas se relacionan con generos distintos de fuerzas ilocucionarias

¹ Pienso que este aspecto del tratamiento de Hamblin es problemático, pues desnaturaliza el argumento *ad baculum* para volverlo una instancia del argumento por consecuencias. Ahora bien, su caracterización de lo que se hace al apelar al miedo es bastante precisa.

de géneros distintos para lograr sus objetivos: las primeras recurren a compromisos, las segundas a afirmaciones, es decir, a fuerzas ilocucionarias representativas.

La correcta esquematización de las fuerzas ilocucionarias presentes en un argumento *ad baculum* permite entrever que quizás se ha ido demasiado rápido al aligerarlas en un mismo tipo de *falacia*. Ahora bien, ¿cómo puede cualquiera de estas dos formas de discurso usarse validamente al interior de un debate crítico? Veamos.

Cómo argumentar con el garrote

Considero que un argumento *ad baculum* en su forma de apelación al miedo puede hacer parte, sin mayor problema, de escenario de debate crítico como los planteados, diseñados y deseados por la pragma-dialéctica. Un buen ejemplo del tipo de debates en los que esta forma de argumento es de vital importancia son los debates sobre cambio climático. Analicemos a modo de ejemplo el siguiente apartado de uno de los discursos de Greta Thunberg:

En lugares como Davos a la gente le gusta contar sus historias de éxito. Pero hemos pagado un precio inimaginable por su éxito financiero. Y en cuanto al cambio climático, tenemos que reconocer que hemos fracasado. (...) Sin embargo, el Homo sapiens aún no a fracasado. Sí, vamos camino del hundimiento, pero todavía estamos a tiempo de darle la vuelta a todo. (...) Pero a menos que reconozcamos los fallos generales de nuestros sistemas actuales, lo más probable es que no tengamos ninguna posibilidad. Nos enfrentamos a una catástrofe que traerá consigo un sufrimiento indescriptible para una cantidad enorme de personas. Y ahora no es el

momento de hablar educadamente o fijarnos en lo que podemos o no podemos decir. Ahora es el momento de hablar con claridad. (Thunberg, 2019, pp. 30-31)

En este discurso vemos como las apelaciones al miedo pueden tener un valor crucial para el buen desarrollo de un debate que versa sobre problemáticas amenazantes. En ocasiones, al desarrollar debates críticos en torno a disputas complejas que implican situaciones amenazantes, como es el caso del cambio climático, estos suelen estancarse en determinar una y otra vez la existencia del problema. Como consecuencia, la resolución de la disputa tiende postergarse una y otra vez mientras el peligro ilustrado continúa agravándose y las acciones necesarias para evitarse no son si quiera contempladas y discutidas. Al apelar al miedo, la activista sueca busca *obligar* a sus interlocutores a admitir un estado de cosas suficientemente ilustrado por los científicos para concentrar los esfuerzos del debate en resolver disputas concernientes a las posibles soluciones.

Conclusiones

En esta ponencia problematicé una de las definiciones tradicionales del argumento *ad baculum*, según la cual este es un tipo de falacia informal que implica el uso de una amenaza. A partir de desarrollos contemporáneos de la teoría de la argumentación y la teoría de actos de habla, demostré que los casos contemplados por el argumento *ad baculum* tenían una naturaleza ilocucionaria significativamente distinta y que uno de ellos, a saber, el argumento de apelación al miedo no puede ser descartado como falaz. Tras evidenciar esto, señalé que el carácter argumentativo del argumento por apelación al miedo puede hacer parte de una buena argumentación en medida que esté autorizado por una

situación de habla total que permite convencionalizar puntos de vista válidos, aunque polémicos. Finalmente, indiqué que el reconocimiento de este tipo de argumentos sería particularmente importante para el buen curso de la pragma-dialéctica, con el fin de reconocer situaciones pragmáticas que superan la relevancia del modelo ideal del debate crítico y exigen a las partes hacer frente a algunas situaciones *amenazantes*.

Referencias

- Austin, J. L. (1975). *How To Do Things With Words* (2ª; J. O. Urmson & M. Sbisà, eds.). Nueva York: Oxford University Press.
- Austin, J. L. (1979). Performative Utterances. En J. O. Urmson & G. J. Warnock (Eds.), *Philosophical Papers* (2ª, pp. 233-254). Oxford: Oxford University Press.
- Blanco Salgueiro, A. (2008). Cómo hacer cosas malas con palabras: Actos ilocucionarios hostiles y los fundamentos de la teoría de los actos de habla. *Critica-Revista Hispanoamericana de Filosofía*, 40(118), 3-27.
- Blanco Salgueiro, A. (2013). John L. Austin: el estudio del acto de habla total en la situación de habla total. En D. Pérez Chico (Ed.), *Perspectivas en la filosofía del lenguaje* (pp. 417-442). Zaragoza: Prensas de la Universidad de Zaragoza.
- Hamblin, C. L. (1970). *Fallacies*. London: Methuen & Co. Ltd.
- Searle, J. R. (2005). Una taxonomía de los actos ilocucionarios. En L. M. Valdés Villanueva (Ed.), *La búsqueda del significado* (4ª, pp. 448-474). Madrid: Editorial Tecnos.
- Strawson, P. F. (1964). Intention and Convention in Speech Acts. *The Philosophical Review*, 73(4), 439. <https://doi.org/10.2307/2183301>

Thunberg, G. (2019). *CAMBIEMOS EL MUNDO;#HUELGAPORELCLIMA*. LUMEN.

Van Eemeren, F. H., & Grootendorst, R. (2006). *Argumentación, comunicación y falacias una perspectiva pragma-dialéctica* (C. López Saavedra & A. M. Vicuña Navarro, eds.). Santiago de Chile: Ediciones Universidad Católica de Chile.

Walton, D. N. (1996). Practical reasoning and the structure of fear appeal arguments. *Philosophy & rhetoric*, 29(4), 301-313. <https://doi.org/10.2307/40237910>